Asunción, 16 de Julio de 2018

SEÑOR:
ING. JORGE MARIN POSTIGO - JMP
Dirección: F.R. Moreno N° 1084
Teléf. 021 331-880
Asunción - Paraguay
Presente:

Ref.: ID N° 338.758 – SP N° 01/2018 - "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA READECUACION, AJUSTE, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA LA

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., referente al procedimiento de la Solicitud de Propuesta N° 01/2018 – **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA READECUACION, AJUSTE, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPA - ID N° 338.758,** a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. N° 497 de fecha 12 de Julio de 2018, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resolvió adjudicar a la empresa **ING. JORGE MARIN POSTIGO - JMP**, cuyo monto total es el siguiente:

LOTE N° 1	
EMPRESA	**MONTO TOTAL ADJUDICADO**
ING. JORGE MARIN POSTIGO - JMP	Gs. 190.000.000

Monto Total adjudicado: Gs. 190.000.000 (Guaraníes Ciento noventa millones).-

Del mismo modo, le señalamos que deberán formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

Al mismo tiempo se les recuerda que deberán presentar dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato la Garantía de cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. La validez de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá, para la firma del contrato respectivo, presentar a través de una Nota los siguientes documentos originales o copias autenticadas por Escribanía.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Constancia de habilitación de Cuenta Corriente y constancia de la Entidad Bancaria;
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

OBSERVACION: TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER NECESARIAMENTE PROVEÍDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Se comunica además que, a efectos de la obtención del Código de Contratación que habilite los pagos respectivos la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE con los documentos mencionados en estado "ACTIVO", igualmente cumplir con la Resolución DNCP N° 3917/2016 "POR LA CUAL SE INCORPORAN LOS DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL (FIP) Y DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES (FIS) AL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS.-

Atentamente,

SE ADJUNTA:

- Copia de la Resolución D.G.O.C. Nº 497/2018

Recibi
18/07/2018.-

ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN, DIRECTOR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3

Jorge Marín Postigo
Ingeniero Civil
RPI Nº 736621

Jorge Marín Postigo
Ingeniero Civil
RPI Nº 736621